

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2019-00023

Teniendo en cuenta que de la liquidación del crédito¹, se surtió el traslado de que trata el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso²; por encontrarse ésta ajustada a derecho, y no haber sido objetada dentro del término de ley, y habida cuenta que la liquidación de costas se ajusta a derecho³, el Despacho resuelve:

1.- APROBAR la liquidación del crédito en la suma de \$281.128.807,83.

2.- APROBAR la liquidación de costas elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(3)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 125
fijado el 27 de octubre de 2023 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 27

² Cuaderno 1, archivo 28

³ Cuaderno 1, archivo 29

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12f2ad46ec6efc1af622de3b95f2b86bc13938e0bd458d769e19e73d560a9822**

Documento generado en 26/10/2023 04:56:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>